

finas de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casilla judicial en la ciudad de Quito, para recibir las notificaciones posteriores. Quito, mayo

11 (viernes), 1984.
Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch.
SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DE
LO CIVIL DE PI:
CHINCHA

**ADMINISTRACION DE ADUANAS
DEL IV DISTRITO,
CITACION JUDICIAL**

Cítase al señor Alfonso López Valarezo, por sus propios derechos, con el extracto del Auto Cabeza de proceso dictado el 1° de junio de 1984.

JUEZ INSTRUCTOR: Lic. Walter Terán P.,
ACTA DE APREHENSION: 032-CG-3 de 15 de diciembre de 1983

PRESUNTO DELITO: Contrabando de un vehículo Pontiac, color concho de vino, modelo 1978, motor N° 2K-37Y8SJ23226.

SINDICADO: Alfonso López Valarezo
AGENTE FISCAL: Dr. Jorge López Dávalos
DEFENSOR DE OFICIO: Dr. Vicente Cárdenas
Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para las notificaciones dentro del perímetro legal.

Lic. Gustavo Corral Robalino,
SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION DE
ADUANAS DEL IV DISTRITO

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE.**

"KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de mayo de 1984, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11999 de 1 de junio de 1984, de señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías encargado.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública, antes mencionada la señora María Augusta Bermeo Bardagi de Klein, en su calidad de Gerente General del "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."; casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en S/. 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES).

4.— Integración del capital que se aumenta: S/. 2'100.000,00 en numerario y, S/. 400.000,00 mediante la aportación de un vehículo.

5.— En virtud del aumento de capital, el artículo quinto dirá: "Artículo Quinto. CAPITAL. El capital social de la compañía es el de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una."

6.— Los socios que conforman la compañía son: María Augusta del Klein, Adriana de Jaramillo y Aurea Bermeo Bardagi.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 de junio de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL